



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental
Comité de Información
Tercera Sesión Extraordinaria



Resolución: III/EXT/RDA28/12-05
Fecha: 26 de marzo de 2012

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción IV y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. En fecha 28 de noviembre de 2011, se recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200035911, a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX Gobierno Federal, en la que se requirió lo siguiente:

[...]

En la lista de investigadores vigentes con fecha de enero de 2011 y de enero 2010 se encuentra el Dr. Sergio Díaz Castañón como miembro del Sistema Nacional de Investigadores en el área 1 con nivel 1, adscrito al Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A. C. en el Departamento de Materiales Avanzados. Requiero amablemente me proporcionen la carta institucional que ha avalado dicho nombramiento o inclusión en esta lista durante estos dos periodos.

[...]
- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT–, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante oficio de referencia C340/VyR/320, de fecha 12 de diciembre de 2011, el Dr. Jesús Álvarez Calderón, servidor público habilitado de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, manifestó lo siguiente:

[...]

En atención a la solicitud de información 1111200035911 recibida a través del portal de transparencia, anexo le envío constancia de adscripción institucional del Dr. Sergio Díaz Castañón, con el cual tramitó su ingreso a este Sistema Nacional de Investigadores.

[...]
- V. En fecha 13 de diciembre de 2011, la Unidad de Enlace del CONACYT, de acuerdo con lo manifestado por el servidor público designado por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, dio respuesta al solicitante mediante el sistema denominado "Infomex Gobierno Federal"
- VI. El 18 de enero de 2012 a través del Sistema Herramienta de Comunicación, la Unidad de Enlace del CONACYT, fue notificada respecto de la admisión a trámite del recurso de revisión RDA 0028/12 interpuesto por el solicitante, mismo en el que se recurre lo siguiente:

[...]

Considero que la información entregada es incompleta debido a las siguientes razones y hechos. Por lo que interpongo un recurso de revisión.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental
Comité de Información
Tercera Sesión Extraordinaria**



1) En primer lugar, no se me envió las cartas institucionales que avalan que el Dr. Sergio Díaz Castañón esté incluido en las listas de los dos periodos que se mencionaron en la solicitud 1111200035911, es decir, del año de 2010 y de 2011. Lo que se me envió fue la carta institucional emitida el tres de febrero de 2009 que corresponde, de acuerdo al dicho del Dr. Jesús Álvarez Calderón, servidor público habilitado de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, al documento solicitado por el Sistema Nacional de Investigadores para el INGRESO, no a la permanencia. Por tanto requiero los documentos solicitados. Repito nuevamente la solicitud: cartas o constancias donde se acredite la adscripción del Dr. Sergio Díaz Castañón a la División de Materiales Avanzados del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica en los años de 2010 y 2011.

2) Como consecuencia de la revisión de la carta que se envía como respuesta a solicitud de información inicial número de folio 111200035911, se desprende que el Dr. Díaz Castañón fue admitido como miembro del SIN aun cuando en la convocatoria de 2009 dice claramente que "En caso de que el solicitante no tenga la nacionalidad mexicana, deberá contar con una antigüedad mínima de un año en alguna de las instituciones antes señaladas al momento de presentar su solicitud y demostrar estancia legal en el país." Como consecuencia de este hecho solicito el dictamen de la comisión dictaminadora del área 1, donde le otorgan la membresía correspondiente al Dr. Díaz Castañón.

3) También solicito copia del oficio C340/VyR/142/10 firmado por el Dr. Jesús Álvarez Calderón. La razón es la siguiente: En respuesta a las solicitudes de información 1111200013010 y 1111200013110 el Dr. Álvarez Calderón afirma que "aún cuando el investigador (el Dr. Díaz Castañón) tuvo una evaluación positiva bajo la Convocatoria 2009, no ha recibido el estímulo económico correspondiente en virtud de que no presentó carta de adscripción institucional actualizada para 2010." Es por tanto importante conocer la versión completa de dicho documento.

4) Por tanto, si no presentó carta de adscripción institucional actualizada requiero además el documento emitido por la autoridad competente que avale que el Dr. Sergio Díaz Castañón haya sido incluido en la lista de miembros del SIN vigentes del 2011.

5) Como consecuencia de esta misma solicitud de información se desprende la siguiente situación:

i) El Dr. Álvarez Calderón conocía del hecho de que el Dr. Sergio Díaz Castañón trabajando en el extranjero no tenía adscripción en una institución mexicana;

2) El Dr. Álvarez Calderón es el Secretario Técnico de la Junta de Honor del Sistema Nacional de investigadores. Requiero por tanto la información o dictamen de dicha Junta de Honor referente a este caso.

[...]

VII. En fecha 19 de enero de 2012, la Unidad de Enlace a través de correo electrónico requirió a la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores que remitiera la información relacionada con el recurso de revisión interpuesto por el particular o en su caso manifestara lo que a su derecho conviniera.

VIII. Mediante oficio de referencia C340/VyR/026/12 de fecha 23 de enero de 2012, la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, remite a la Unidad de Enlace sus manifestaciones respecto del Recurso de Revisión RDA 0028/12

[...]

En atención al recurso de revisión con número de expediente RDA 0028112, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200035911, recibida a través del portal de transparencia, le informo que únicamente se entregó la constancia de adscripción institucional que el Dr. Sergio Díaz Castañón presentó bajo la convocatoria 2009 para su reingreso vigente al Sistema Nacional de investigadores (SNI) porque posterior a esa fecha no se ha recibido ninguna otra en esta unidad administrativa.

Me permito explicar que el Dr. Díaz Castañón solicitó su ingreso al Sistema por primera ocasión en 2003; al ser reingreso vigente el Dr. Díaz no tenía que entregar constancia de antigüedad mínima de un año en el país porque ya se tenía conocimiento de ello.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental
Comité de Información
Tercera Sesión Extraordinaria**



Respecto a la razón de por qué el Dr. Díaz Castañón aparece como miembro vigente del Sistema Nacional de investigadores 2011 sin haber presentado carta de adscripción institucional actualizada, es porque en 2009 tuvo una evaluación positiva que le concedió el nivel 1 con vigencia de cuatro años de acuerdo al Reglamento del SNI vigente al reingreso del Dr. Díaz al SNI.

En su artículo 58 fracción II, que dice que las distinciones podrán tener la siguiente duración: "Investigador Nacional Nivel 1: tres años en la primera distinción y cuatro años en los inmediatos siguientes en el mismo, nivel". Asimismo, de acuerdo al artículo 65 de esa misma normativa, "la distinción otorgada a los investigadores quedará sin efecto por las siguientes causas:

- I. Por vencimiento del plazo máximo por el cual fue otorgada;
- II. Por renuncia expresa; y
- III. Por resolución definitiva del Consejo de Aprobación con motivo de falta cometida por el investigador." y ninguna de ellas se ha presentado.

El repetidamente citado Reglamento también señala en su artículo 73 inciso III, que la entrega del estímulo económico se suspenderá "Por no presentar el informe anual de actividades en los formatos establecidos, acompañados de una constancia de adscripción actualizada", por lo que el Dr. Díaz no recibe el estímulo económico correspondiente.

Toda la demás información requerida en esta ocasión es diferente a la solicitada en el requerimiento original.
[...].

- IX. En fecha 26 de enero de 2012. La Unidad de Enlace, remitió al Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección a Datos Personales, a través de la herramienta de comunicación el escrito de alegatos respecto del recurso de revisión interpuesto por el particular.
- X. En fecha 26 de marzo de 2012, se recibió a través de la herramienta de comunicación la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección a Datos Personales, en la cual ese Instituto estima procedente modificar la respuesta emitida por este Consejo respecto de la carta de adscripción del doctor Sergio Díaz Castañón, que lo acredita como investigador nacional con nivel I del Instituto Potosino de Ciencia y Tecnología para los años 2010 y 2011.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de marzo de 2012, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo ordenado en la Resolución RDA0028/12 emitida por el Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección a Datos Personales, determinen la procedencia de la inexistencia de la información.

TERCERO.- El solicitante requiere se le proporcione información respecto de la carta institucional que ha avalado el nombramiento del doctor Sergio Díaz Castañón, en la lista de investigadores durante los años 2010 y 2011 como miembro del Sistema Nacional de Investigadores en el área 1 con nivel 1, adscrito al Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A. C. en el Departamento de Materiales



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Comité de Información
Tercera Sesión Extraordinaria



Avanzados, por su parte, el Pleno del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección a Datos Personales, estima procedente modificar la respuesta emitida por este Consejo respecto de la carta de adscripción del doctor Sergio Díaz Castañón, que lo acredita como investigador nacional con nivel I del Instituto Potosino de Ciencia y Tecnología para los años 2010 y 2011, y dado que al no existir otra Unidad Administrativa que pudiera contar con la información requerida por el particular, los miembros del Comité de Información por unanimidad de votos, aprobaron confirmar la inexistencia de la información.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracciones III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la inexistencia de la información relacionada con la carta institucional que ha avalado el nombramiento del doctor Sergio Díaz Castañón, en la lista de investigadores durante los años 2010 y 2011 como miembro del Sistema Nacional de Investigadores en el área 1 con nivel 1, adscrito al Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A. C. en el Departamento de Materiales Avanzados, y al no existir otra Unidad Administrativa que pueda contar con la información, se confirma que es inexistente. -----

SEGUNDO.- En términos de lo establecido en la Resolución RDA0028/12, notifíquese al solicitante a través de Estrados en la Unidad de Enlace la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
X Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz.	Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Laura Yadira Delgado Flores.	Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

Esta foja número cuatro, corresponde a la Resolución número III/EXT/RDA28/12-05 de fecha 26 de marzo de 2012